

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MML-GRML  
PRIMERA CONVOCATORIA**

En, Lima, a los **18 días del mes de setiembre de 2024**, en el local del Gobierno Regional de Metropolitano de Lima, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0162-2024-MML-ALC-GRML-SRAF**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MML-GRML PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DE INGRESO A PUCUSANA Y AV. LIMA, DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2533246**, a fin de efectuar la **APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	ALBERT KENY RAMIREZ CANALES	TITULAR	X	DEPENDENCIA	AREA DE LOGISTICA
		SUPLENTE			
PRIMER MIEMBRO	EDI WISBERTO RUIZ ZARATE	TITULAR	X	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		SUPLENTE			
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO	TITULAR	X	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		SUPLENTE			

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de selección dio inicio a la sesión, a tratar los siguientes puntos en agenda:

- Admisión de Ofertas
- Calificación de Ofertas
- Evaluación Técnica y Económica de Ofertas
- Otorgamiento de Buena Pro.

**2. DE ACUERDO A LOS DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10066033291	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	2024-09-14 13:38:35.0	Válido
2	10081579887	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	2024-09-12 18:47:40.0	Válido
3	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-09-03 16:59:32.0	Válido
4	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	2024-09-02 08:03:16.0	Válido

5	10329618221	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	2024-09-15 23:16:10.0	Válido
6	10329835974	VILCHEZ CASTILLO LEONARDO FRANKO	2024-09-12 22:56:12.0	Válido
7	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	2024-08-30 01:33:23.0	Válido
8	10420506789	MOSQUERA MENDOZA ERICK JAVIER	2024-09-04 07:37:16.0	Válido
9	10421766253	CANCINO CERVAN CARLOS ANTONIO	2024-09-14 15:51:19.0	Válido
10	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	2024-09-01 12:26:09.0	Válido
11	10437980395	CRISOSTOMO SUAREZ RAY VLADIMIR	2024-09-04 12:34:56.0	Válido
12	10454962619	BRICEÑO OSTOLAZA LUIS MIGUEL	2024-09-15 23:18:04.0	Válido
13	10725277461	POLO LOPEZ CARLOS GUILLERMO	2024-09-15 23:22:25.0	Válido
14	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-09-04 10:02:45.0	Válido
15	20604718598	GOLAC CONSTRUCTORES TP S.A.C.	2024-09-03 21:32:45.0	Válido
16	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-31 22:41:50.0	Válido
17	20608493477	BIGENIOS S.A.C.	2024-09-04 10:42:36.0	Válido
18	20608652940	CONSORCIO SOLUTION CJ INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-03 20:06:31.0	Válido
19	20609435594	CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-03 21:35:39.0	Válido
20	20610550038	GROUP ROMERO G Y M E.I.R.L.	2024-09-15 19:16:13.0	Válido

### 3. DETALLE DE LOS POSTORES

En conformidad al cronograma publicado en el SEACE, de fecha **16 de setiembre de 2024**, los siguientes postores presentaron en la página del SEACE sus respectivas ofertas:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724				
20609435594	CONSORCIO VIAL TAHUANTINSUYO	16/09/2024	22:41:13	Electronico	
10081579887	CONSORCIO VIAL TAHUJA	16/09/2024	23:29:18	Electronico	

De acuerdo a lo previsto en el Art.73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el **17 de setiembre de 2024**, se desarrolla la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, se verifica la presentación de ofertas de los postores que presentaron sus ofertas en la plataforma del SEACE.

### 4. ADMISION DE OFERTA

Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N° 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad."

Así mismo se hace mención a lo determinado mediante OPINIÓN N° 001-2022/DTN de fecha 11 de enero de 2022, la cual nos menciona: "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y de la relación

contractual que se perfeccione en virtud de este último, puesto que incorporan todas las modificaciones que se producen como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones (...)"

Se hace mención que las bases han sido elaboradas observando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, en la cual se incluyen todos los anexos correspondientes, en ese sentido al momento de elaborar su oferta deberá realizarse en observancia estricta de los formatos y condiciones previstas en cada uno de ellos la contratación de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2024-MML-GRML-PRIMERA CONVOCATORIA** por la **CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.**

Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases, de acuerdo al anexo 01 adjunto al presente documento.

#### 4.1. POSTOR CONSORCIO VIAL TAHUANTINSUYO

De conformidad con lo exigido en las bases integradas del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MML-GRML-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA URB. TAHUANTINSUYO 3RA Y 4TA ZONA -EJE ZONAL TAHUANTINSUYO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA" CON CUI N° 2279724.** En su página 58, numeral XVI, nos menciona sobre los requerimientos técnicos mínimo del postor:

1. EL CONSULTOR de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines **Categoría B o superior**

Sin embargo, el postor **CONSORCIO VIAL TAHUANTINSUYO** integrado por **CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con RUC 20609435594, y por **ZAFRA CHAVEZ HENRY ALAN** con RUC 10429065360 presentaron como acreditación de consultor lo siguiente:

#### CORPORACION GC SELVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

**CONSULTOR DE OBRAS**  
 Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 11/06/2022  
 Especialidades Ley 30225 :  
 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)  
 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

#### ZAFRA CHAVEZ HENRY ALAN

**CONSULTOR DE OBRAS**  
 Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/08/2017  
 Especialidades Ley 30225 :  
 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C  
 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (\*)  
 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

Es preciso poner en mención el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones, la cual al pie nos menciona:

*"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".*

En base a lo expuesto el postor **CONSORCIO VIAL TAHUANTINSUYO, NO ACREDITO LA CATEGORIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD (B O SUPERIOR)**. Ante esto se hace mención a la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado donde nos menciona lo siguiente: *"Corresponde recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación"*. Ante esto este órgano colegiado nombrado resuelve declarar como **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO VIAL TAHUANTINSUYO**, por lo expuesto en los párrafos con anterioridad.

#### 4.2. POSTOR CONSORCIO VIAL TAHUA

En base a lo revisado por este comité, la oferta del postor **CONSORCIO VIAL TAHUA** integrado por **MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE** con RUC 10081579887 y **ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO** con RUC 10316063484 queda **ADMITIDA** y apta para pasar a la etapa de calificación de ofertas.

#### 5. CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la etapa de admisión de oferta, se procede con la calificación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 82.1 del Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala: *"El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada"*, determinando lo siguiente:

El postor **CONSORCIO VIAL TAHUA** integrado por **MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE** con RUC 10081579887 y **ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO** con RUC 10316063484 cumple con acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, su oferta queda **CALIFICADA** y apta para pasar a la etapa de evaluación técnica de la oferta.

#### 6. EVALUACION TECNICA

Culminada la etapa de calificación de ofertas, se procede con la evaluación técnica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 82.2 de Artículo 82. Calificación y evaluación de ofertas técnicas, el cual señala: *"Solo pasan a la etapa de evaluación de ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases"*.

POSTOR: **CONSORCIO VIAL TAHUA** integrado por **MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE** con RUC 10081579887 y **ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO** con RUC 10316063484.



**GR ML** COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE DE COMITÉ  
ALBERT KENY RAMIREZ CAMALES



**GR ML** COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
EDI WISBERTO RUIZ ZARATE



**GR ML** COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL POSTO EN LA ESPECIALIDAD M >= 705,000.00:  70 puntos	Acredita una experiencia por S/ 856,527.79  70.00 PUNTOS
M >= 470,000 y < 705,000:  60 puntos	
M > M > 235,000 y < 470,000:  50 puntos	
METODOLOGÍA PROPUESTA	Cumple 30.00 PUNTOS
<b>RESULTADO</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

El **CONSORCIO VIAL TAHUA** integrado por **MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE** con RUC 10081579887 y **ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO** con RUC 10316063484, alcanzó el puntaje de **100.00** puntos en la etapa de evaluación técnica de la oferta; por lo tanto, queda apta para pasar a la etapa de evaluación económica de la oferta.

## 7. EVALUACION ECONOMICA

Culminada la etapa de evaluación técnica de ofertas, se procede con la evaluación económica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.1 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzan el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley".

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO VIAL TAHUA integrado por MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE con RUC 10081579887 y ANTUNEZ CELMÍ FLORENTINO ANTONIO con RUC 10316063484
<b>A. PRECIO</b>  La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	Monto de la Oferta  S/.234,000.00
<b>PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

En esta etapa, el postor **CONSORCIO VIAL TAHUA** integrado por **MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE** con RUC 10081579887 y **ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO** con RUC 10316063484, obtuvo el puntaje máximo de **100**

puntos, por ser el ÚNICO, resultando su oferta dentro de los límites inferior y superior de las bases integradas, pasando a la determinación de Puntaje Total de Ofertas

## 8. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL

Culminada la etapa de evaluación económica de ofertas, se procede con la determinación del puntaje total de ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.3 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente formula:  $PTP_i = c_1 P T_i + c_2 P e_i$ ."

### Dónde:

$PTP_i$ = Puntaje total del postor  $i$

$Pt_i$ = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$

$Pe_i$ = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$

$C_1$ =Coeficiente de ponderación para evaluación técnica

$C_2$ = Coeficiente de ponderación para evaluación económica

Habiendo previamente establecido los coeficientes de ponderación en el numeral 2.3 del CAPITULO II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la SECCION ESPECIFICA – CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas. Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$c_1$  = 0.80  
 $c_2$  = 0.20

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

Acto seguido, el comité de selección aplica al postor **CONSORCIO VIAL TAHUA** integrado por **MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE** con RUC 10081579887 y **ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO** con RUC 10316063484, los coeficientes de ponderación, así como el porcentaje por la bonificación del cinco (5%), por tener la condición de micro y pequeña empresa y presenta el Anexo N° 11 SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

El puntaje total del postor calificado y evaluado es el siguiente:

TIPOS DE PUNTAJES Y BONIFICACIÓN	<b>POSTOR</b> <b>CONSORCIO VIAL TAHUA</b> integrado por <b>MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE</b> con RUC 10081579887 y <b>ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO</b> con RUC 10316063484 P. Técnico: 100.00 P. Económico: 100.00
Puntaje de Evaluación Técnica (Coeficiente de Ponderación = 0.80)	80.00
Puntaje de Evaluación Económica (Coeficiente de Ponderación = 0.20)	20.00

<p>ANEXO N° 11 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</p> <p>"Artículo 50. Procedimiento de evaluación 50.1. Los documentos del procedimiento contemplan lo siguiente: (...) g) En procesos de Adjudicación Simplificada, a los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, y a su solicitud, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten tener tal condición otorgada por la Autoridad competente."</p>	<p>+ 5%</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>105.00 PUNTOS</b>

## 9. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**SOBRE EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** en Lima, a los **18 días del mes de setiembre de 2024**, en el local del Gobierno Regional de Metropolitano de Lima, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0162-2024-MML-ALC-GRML-SRAF**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MML-GRML PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA DE INGRESO A PUCUSANA Y AV. LIMA, DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2533246**, a fin de efectuar la **OTORGAR LA BUENA PRO**, de acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
<b>CONSORCIO VIAL TAHUA</b> integrado por <b>MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE</b> con RUC <b>10081579887</b> y <b>ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO</b> con RUC <b>10316063484</b>	<p>S/ 234,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATO MIL CON 00/100 SOLES</p>

De conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE"*.